

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: ALIMENTOS 2020-0059.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 131 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020.

En atención a los diferentes correos electrónicos recibidos por el despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario como probanzas, las respuestas emitidas por la Secretaría de Movilidad y la Dian, esta última que allego las Declaraciones de renta del demandado correspondientes a los años 2009 y 2010, la cuales serán tenidas en cuenta al momento de decidir de fondo el asunto.

2°.) Requerir, a través de oficio a la Superintendencia de Notariado y Registro, así como a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que en el término de cinco (5) días, contados desde la recepción de la respectiva comunicación den respuesta a nuestros oficios 1327 y 1329, ambos del 29 de septiembre de 2020, respectivamente. **Por secretaría, procédase de conformidad por el medio más expedito y eficaz.**

Una vez se obtenga respuesta a los anteriores oficios se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 392 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3add8019c2748cc55a80e0a00c557d11cd2bd576d00a2fd4b7129405fcdb7950

Documento generado en 23/10/2020 12:14:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**